



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1116/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - ANA RUARTE Y OTRAS/OS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 1 la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de los y las trabajadores/as Ana Ester RUARTE, Diego Andrés VELÁZQUEZ, Sebastián Emilio BORNATICI FIGUEROA, Alejandrina GOTUSSO y Verónica Anabella DE ZAN; quienes cumplen funciones en la órbita de la Dirección de Comunicación.

Que, el Director de Comunicación, Señor Luis VIOLINI, solicita la renovación de contratos de las personas mencionados, en las condiciones acordadas.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita las renovaciones de contrato con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, de los y las trabajadores/as Ana Ester RUARTE, Diego Andrés VELÁZQUEZ, Sebastián Emilio BORNATICI FIGUEROA, quienes percibirán un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto. Asimismo, las trabajadoras Alejandrina GOTUSSO y Verónica Anabella DE ZAN, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVENSE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, los contratos de los y las trabajadores/as que desempeñan tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, enunciados a continuación. Percibirán por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales.

- Ana Ester RUARTE, DNI n.º 27.404.231, Legajo n.º 3438, domiciliada en calle Olegario V. Andrade n.º 1121 de esta ciudad, quien desarrolla tareas como fotógrafa de actividades de gobierno.

- Diego Andrés VELÁZQUEZ, DNI n.º 24.118.238, Legajo n.º 3465, domiciliado calle Juan Lapalma n.º 1055 de esta ciudad, quien desarrolla tareas como fotógrafo de actividades de gobierno.

- Sebastián Emilio BORNATICI FIGUEROA, DNI n.º 32.740.514, Legajo n.º 3436, domiciliado en calle 2 de Abril n.º 1749 de esta ciudad, quien realiza la redacción de gacetillas de prensa entre otras tareas.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 991/2023**

**ARTÍCULO 2.º** RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, los contratos de los y las trabajadores/as que desempeñan tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, enunciados a continuación. Percibirán por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

- Alejandrina GOTUSSO, DNI n.º 28.458.211, Legajo n.º 2439, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 1506, Piso 4, Departamento n.º 7 de esta ciudad, quien realiza funciones de prensa,

- Verónica Anabella DE ZAN, DNI n.º 26.310.459, Legajo n.º 2470, domiciliada en Barrio 200 Viviendas, Departamento n.º 44 de esta ciudad, quien cumple tareas de ceremonial y protocolo.

**ARTÍCULO 3.º** Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*